

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No.696
RADICADO:	050013110004 2021 00017 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JENIFER LILIANA VEGA JIMÉNEZ
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO CARDEÑA VILLADIEGO
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO

Teniendo en cuenta que se recibió respuesta de la empresa LEONISA, se ordenará poner en conocimiento de las partes y para el efecto remitir a sus correos electrónicos la respuesta referenciada, que se recibió como resultado de la prueba decretada en el auto admisorio; igualmente el concepto emitido por el Procurador de Familia adscrito al despacho.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

1

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes y remitirles a sus correos electrónicos, la respuesta recibidas de la empresa LEONISA, y el escrito allegado por el Procurador de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

YEA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ